Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 238

(2026-06-23)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 006 de 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 y numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial lo contenido en la Resolución 143 de 2023, y demás normas legales que las adiciones, modifiquen o deroguen, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA 006 de 2026 para satisfacer la necesidad de ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INM".***

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 006 de 2026, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que para el presente proceso de contratación la Entidad ha asignado como valor del contrato hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($367.054.953,00),** bajo un esquema de Presupuesto Oficial Agotable, IVA INCLUIDO que incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones por estampilla pro-universidad y contribución FONSECON, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribir.

Que dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15326 del 12 de febrero de 2026, del rubro C-3599-0200-9-53105B-3599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de mayo de 2026 se publicó el Aviso de Convocatoria y el Proyecto del Pliego de Condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados las cuales fueron atendidas oportunamente dentro del cronograma del proceso a través de la plataforma del Secop II.

Que mediante Resolución No. 171 del 22 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de selección.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas oportunamente dentro del cronograma del proceso a través de la plataforma del Secop II.

Que el 03 de junio de 2026, se expidió Adenda No. 1 con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso, mediante la cual se modificó parcialmente el numeral 4.3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Que, al cierre del proceso de selección, esto es el 05 de junio de 2026, se recibieron tres (03) propuestas por parte de los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IDS - SA 006 DE 2026	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	Oferta en evaluación	5/06/2026 1:30 PM	367.054.953 COP
AINECOL - SA 006 DE 2026	AINECOL SAS	Oferta en evaluación	5/06/2026 12:21 PM	367.054.953 COP
OFERTA SA 006 DE 2026	QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	Oferta en evaluación	5/06/2026 11:28 AM	367.054.953 COP

Que el día 05 de junio de 2026, se designó al Comité Evaluador para que realizara las verificaciones correspondientes de las propuestas recibidas por la entidad para el proceso SA 006 de 2026.

Que el Comité Evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de experiencia, publicándose el día **10 de junio de 2026** el **Informe de Evaluación Preliminar** correspondiente, mediante el cual, se plasmó el siguiente resultado:

PROPONENTES	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financieros	Oferta económica	Requisitos Técnicos	Requisitos ambientales	Requisitos de SST
PROPONENTE 1. **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC** **NIT. 900.792.498-6**	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE
PROPONENTE 2. AINECOL SAS **NIT. 800.120.677-2**	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS **NIT. 901.004.007-8**	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE / SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE

Que, dentro del término previsto para la subsanación de requisitos y el traslado del informe preliminar de evaluación, los siguientes oferentes allegaron los documentos de subsanación requeridos:

- **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC**
  Remitidas el día 12/06/2026

- **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS**
  Remitidas el día 16/06/2026

- **AINECOL SAS**
  Remitidas el día 16/06/2026

Que, en síntesis, los proponentes cumplieron con el lleno de los requisitos habilitantes requeridos y por ende debían subsanar y/o aclarar lo siguiente: **CONCLUSIÓN CON RESPECTO A LA CAPACIDAD JURÍDICA:**

PROPONENTES	Requisitos Jurídicos
PROPONENTE 1. QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC NIT. 900.792.498-6	CUMPLE
PROPONENTE 2. AINECOL SAS NIT. 800.120.677-2	CUMPLE
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	CUMPLE

CONCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES:

PROPONENTES	Requisitos Financieros
PROPONENTE 1. QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC NIT. 900.792.498-6	**CUMPLE**
PROPONENTE 2. AINECOL SAS NIT. 800.120.677-2	**CUMPLE**
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PROPONENTES	Requisitos Técnicos
PROPONENTE 1. QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC NIT. 900.792.498-6	**CUMPLE**
PROPONENTE 2. AINECOL SAS NIT. 800.120.677-2	**CUMPLE**
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	**CUMPLE**

PROPUESTA ECONÓMICA:

Se lista el valor de la totalidad de las ofertas recibidas:

PROPONENTES	Requisitos Económicos
PROPONENTE 1. QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC NIT. 900.792.498-6	**CUMPLE**
PROPONENTE 2. AINECOL SAS NIT. 800.120.677-2	**CUMPLE**
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO AMBIENTAL:

PROPONENTES	Requisitos Contenido Ambiental
PROPONENTE 1. QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC NIT. 900.792.498-6	**Cumple**
PROPONENTE 2. AINECOL SAS NIT. 800.120.677-2	**Cumple**
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	**Cumple**

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

PROPONENTES	Requisitos Seguridad y Salud en el Trabajo
PROPONENTE 1. QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC NIT. 900.792.498-6	CUMPLE
PROPONENTE 2. AINECOL SAS NIT. 800.120.677-2	CUMPLE
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	CUMPLE

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a los proponentes se les corrió traslado de la evaluación preliminar de requisitos habilitantes consolidada hasta el día **16 de junio de 2026**.

Que, dentro del término de traslado estipulado, se presentaron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación las cuales fueron publicadas en plataforma de SECOP II. Así mismo, en el periodo de traslado los proponentes aportaron la documentación para subsanar y/o aclarar su oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

Que el **17 de junio de 2026**, se expidió Adenda N.2 mediante el cual se corre cronograma del proceso con la finalidad de verificar la documentación allegada por los proponentes y proceder con la evaluación final del proceso.

Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes no cumplidos con la presentación de la propuesta, estableciéndose en el **Informe de Evaluación Final** del **22 de junio de 2026** lo siguiente:

PROPONENTES	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financieros	Oferta económica	Requisitos Técnicos	Requisitos ambientales	Requisitos de SST
PROPONENTE 1. QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. BIC NIT. 900.792.498-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 2. AINECOL SAS NIT. 800.120.677-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROPONENTE 3. INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que así las cosas y de conformidad con los términos previstos en el pliego de condiciones, se procede a realizar la evaluación de los factores ponderables con los proponentes que resultaron habilitados como resultado de la evaluación realizada, en los siguientes términos:

PONDERACION DE CRITERIOS						
	PROPONENTES					
PONDERABLES	**QUALITY INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S**	**PUNTAJE**	**AINECOL**	**PUNTAJE**	**INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S**	**PUNTAJE**

Actuador de retorno de resorte jhonson controls ref VA9203- GGA-2Z	El proponente presenta documento en el que manifiesta que va a suministrar seis (6) actuadores de retorno. Se evidencia mediante documento anexo denominado *Factor técnico OK_1*	25	El proponente presenta documento en el que manifiesta que va a suministrar seis (6) actuadores de retorno. Se evidencia mediante documento anexo denominado *1. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE ACTUADORES DE RETORNO.docx*	25	El proponente no presenta documento en el que manifiesta que se va a suministrar actuadores de retorno de la referencia en mención del criterio ponderable, por tanto, no se asigna puntaje.	0
Certificados de autorización para comercializar e instalar productos marca YORK emitidos por JHONSONS CONTROL	El proponente aporta documento certificado por certificado por JOHNSON CONTROLS para comercializar e instalar productor marca YORK. Se evidencia mediante documento anexo denominado *Factor técnico OK_1*	14,5	El proponente presenta documento en el que manifiesta que va a suministrar seis (6) actuadores de retorno. Se evidencia mediante documento anexo denominado *Certificación comercial AINECOL pdf.*	14,5	El proponente no presenta documento en el que manifiesta que se va a suministrar actuadores de retorno de la referencia en mención del criterio ponderable, por lo tanto, no se asigna puntaje.	0
Certificados de autorización para distribuir y comercializar e instalar manufacturados emitido por TECAM SA.	El proponente aporta documento certificado por certificado por TECAM S.A para comercializar e instalar manufacturados. Se evidencia mediante	14,5	El proponente aporta documento certificado por certificado por TECAM S.A para comercializar e instalar manufacturados. Se evidencia mediante	14,5	El proponente no presenta documento en el que manifiesta que se va a suministrar actuadores de retorno de la referencia en mención del criterio ponderable, por	0

	documento anexo denominado *Factor técnico OK_1*		documento anexo denominado *Certificado TECAM 2016 pdf.*		lo tanto, no se asigna puntaje.	
Propuesta económica		35,75		31,15		30,64
Apoyo a la industria nacional	El proponente aporta documento de certificación de apoyo a la industria nacional. Se evidencia mediante documento anexo denominado *Apoyo industria nacional*	10	El proponente aporta documento de certificación de apoyo a la industria nacional. Se evidencia mediante documento anexo denominado *FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PDF.*	10	El proponente aporta documento de certificación de apoyo a la industria nacional. Se evidencia mediante documento anexo denominado FORMATO *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PDF.*	10
Estímulo para la participación de mujeres	El proponente aporta documento en el que certifica el estímulo para la participación de mujeres. Se evidencia mediante documento anexo denominado Emprendimiento Mujeres.	0,25	El proponente aporta documento en el que certifica el estímulo para la participación de mujeres. Se evidencia mediante documento anexo denominado mujeres.pdf	0,25	El proponente aporta documento en el que certifica el estímulo para la participación de mujeres. Se evidencia mediante documento anexo denominado EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES .pdf	0,25
TOTAL		100		95,40		40,89

Que el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del proceso de selección abreviada **MENOR CUANTÍA N° SA 006 DE 2026**, cuyo objeto es "***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INM***" por el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 367.054.953) a monto agotable**, al proponente **QUALITY INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S,** identificado con NIT **900.792.498-6**, representada legalmente por **WENDY PAOLA LORDUY**

Resolución número: 238 Fecha: 23 de junio de 2026

PIÑERES, identificada con 1.047.441.428, dado que cumplió con todos los requisitos habilitantes solicitados y obtuvo el mayor puntaje a asignar de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA 006 DE 2026, cuyo objeto es de **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INM"**, a la empresa **QUALITY INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S,** identificada con NIT **900.792.498-6**, representada legalmente por **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES,** identificada con 1.047.441.428**,** por la suma de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 367.054.953) bajo un esquema de Presupuesto Oficial Agotable**, los valores ofertados y adjudicados incluye impuestos, tasas, contribuciones, retenciones por estampilla pro-universidad y contribución FONSECON, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente decisión en el aplicativo SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición a: **WENDY PAOLA LORDUY PIÑERES,** identificada con 1.047.441.428, Representante Legal de la empresa **QUALITY INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S,** identificada con NIT. **900.792.498-6,** de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Lisdaira Rojas Gamba – Abogada SG	Álvaro José Rodríguez Dangond – Abogado SG	Wanda Zulema Sandoval Parra Coordinadora GT -GJC